

LIBRETA DIGITAL DE ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO Orientaciones para los Equipos de Conducción

La Libreta Digital de Estudiantes de Nivel Secundario permite recuperar de forma integral la experiencia escolar, registrando y comunicando los diversos recorridos que realizan las/os estudiantes en su paso por el nivel. Este instrumento es personal e intransferible, registra la totalidad de la trayectoria educativa de la/el estudiante y las/os acompaña en caso de movilidad entre establecimientos de la jurisdicción.

El acceso a la Libreta Digital de Estudiantes de Nivel Secundario se realizará a través de la aplicación “**Mi PBA**”, como se informa en el [Instructivo](#) que se remite.

Las/os estudiantes de 13 años o más podrán descargar y acceder a su información personal. La/El adulta/o responsable podrá acceder a la información de las/os estudiantes a su cargo.

A partir de este momento se encuentra disponible una **primera versión de la aplicación**, que se irá actualizando e incorporando información.

En esta primera versión se podrán visualizar los datos del establecimiento, datos de la/el estudiante e información respecto a la trayectoria educativa e inasistencias 2024 (última información cargada en el Boletín Digital). Es necesario aclarar, que por este motivo las/os ingresantes al nivel (estudiantes de 1° año) solo accederán a sus datos personales y luego de la primera carga del Boletín Digital 2025, visualizarán esta información.

En una segunda etapa, la aplicación brindará información respecto de la trayectoria educativa completa del estudiante hasta el momento, su historial académico y formación complementaria.

Es importante destacar que la información para la aplicación se obtiene de las plataformas existentes de “Mi Escuela”/“Mis Estudiantes” y “Boletín Digital”, por lo que **no implica una nueva carga específica**. A su vez, se recuerda la importancia de mantener actualizada la información de “Mi Escuela”/“Mis Estudiantes”/“Boletín Digital” para que esta impacte y se vea reflejada en la Libreta Digital de Estudiantes de Nivel Secundario.

PARA LA DESCARGA Y PRIMER INGRESO A LA LIBRETA DIGITAL

1. **Resulta imprescindible que se revise y actualice de corresponder, la información cargada respecto a datos personales de las/os estudiantes y sus adultos responsables.** Si los datos de las/os adultos responsables no se encuentran cargados de forma correcta, no podrán visualizar la información de las/os estudiantes a su cargo.

2. La información que se ve al momento es la correspondiente al 2024 (última carga de Boletín Digital realizada). Esto significa que las/os ingresantes de 1° año, hasta la primera carga del RITE 2025 (Boletín Digital), no verán la información de trayectoria educativa, solamente visualizarán sus datos personales.
3. Estudiantes menores de 13 no pueden ingresar a la aplicación. En el caso de estas/os estudiantes, sólo accederán sus adultas/os responsables.
4. Si la documentación de las/os estudiantes está desactualizada (DNI) no podrán validar sus datos biométricos, y por lo tanto, no podrán ingresar a la aplicación.
5. Cada adulta/o responsable puede descargar la APP y verá la información de los/as estudiantes asociadas/os a él/ella.
6. Si la información sobre la trayectoria educativa que se visualiza en la aplicación no coincide con la información de los registros de la escuela, se considera válido lo consignado en los estados administrativos correspondientes que obran en la escuela.
7. Si las familias y/o estudiantes detectan algún error en los datos personales de estudiantes y/o adultas/os responsables, deben acercarse a la escuela a informarlo con la documentación respaldatoria correspondiente, para que la escuela corrija la carga.
8. En caso de movilidad de estudiantes, el Establecimiento de Origen debe dar la baja del/de la estudiante, con la mayor celeridad posible, garantizando así que el Establecimiento de destino pueda realizar la carga del mismo.

ESPECIFICACIONES NORMATIVAS

Esta aplicación **es un instrumento de registro**, en caso de discrepancias respecto a la información cargada, se considera válida la información consignada en los estados administrativos correspondientes de la escuela. Del mismo modo, la carga de la información no reemplaza la confección de los estados administrativos.

Por otra parte en caso de trámites que requieran de la presentación de documentación (Ej: analítico incompleto/parcial), la exhibición de la app no es suficiente.